

RESOLUCION No. 89-2-i-1-3613

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 3^o de marzo de 1989, se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia INMOBILIARIA MALENA INMACA C.A.

QUE el señor Cesáreo Carrera Del Rio, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Pascual Loaiza Del Cioppo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-4051-IA del 9 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-982 del 3 de mayo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA MALENA INMACA C.A. por QUINIEN- TOS MIL SUCRES dividido en QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constan- tes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

009-0010

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-1-1-3613
INMOBILIARIA MALENA INMACA S.A.

do de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de diciembre de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

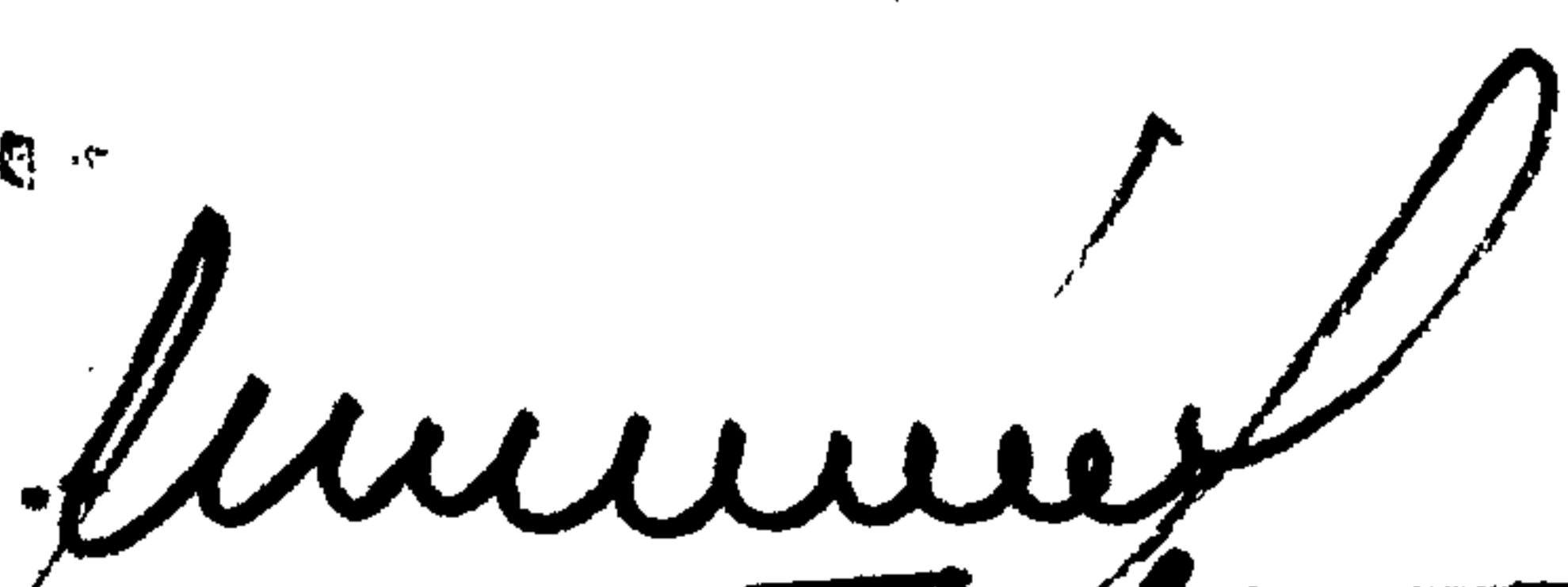
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 10 Mayo 1989


Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

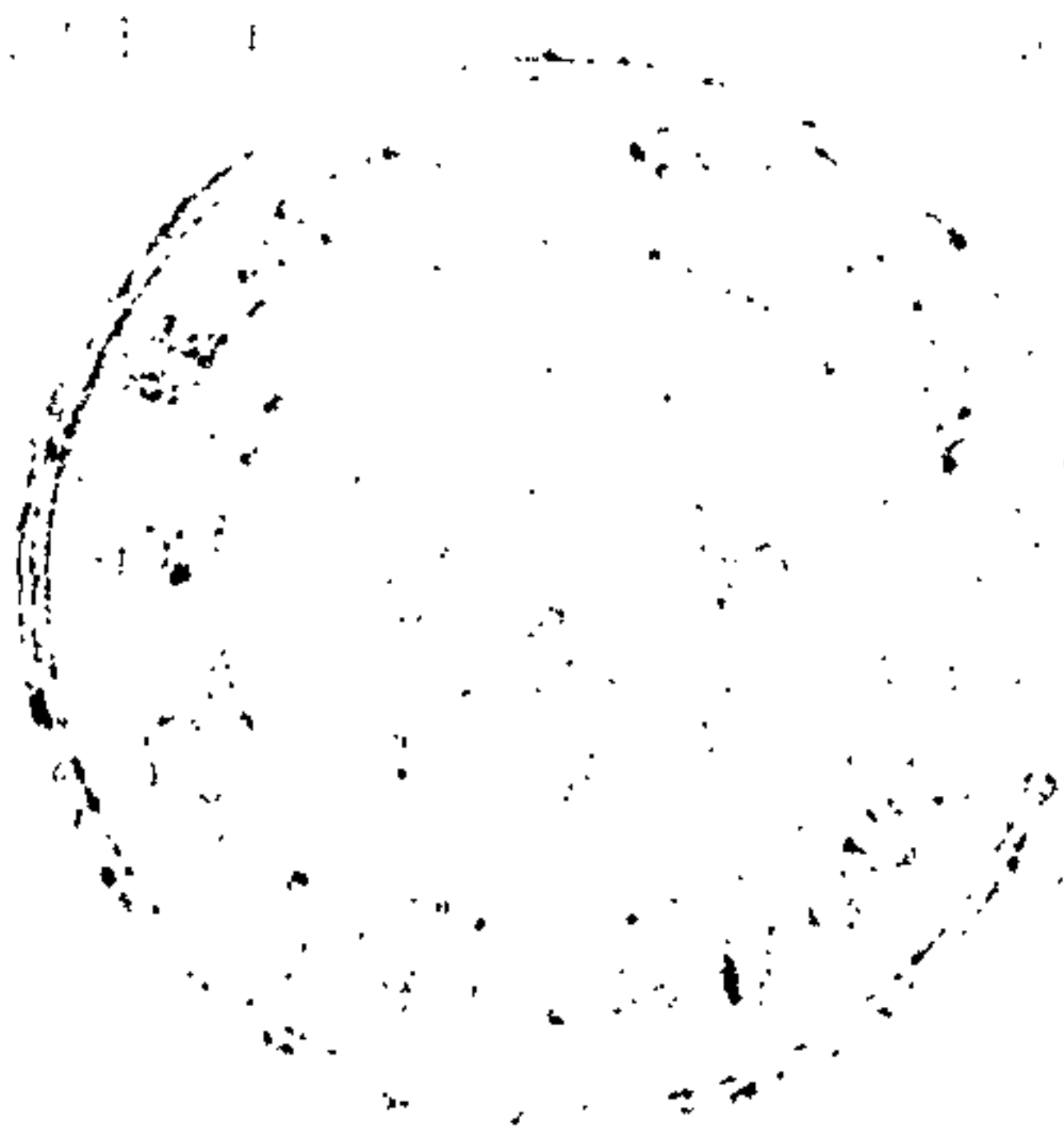
PPdeE/ea
DL/AID
exp. # 19-380-81

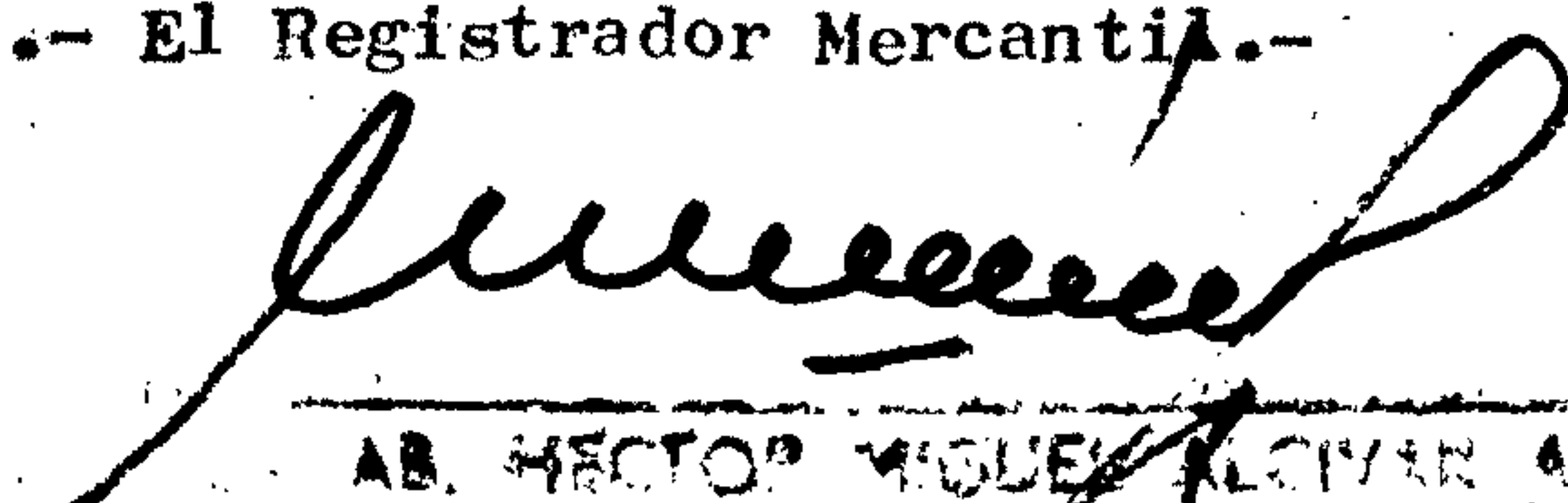
Queda inscrita la presente Resolución de fojas -
12.241 a 12.242, número 1.265 del Registro Mercan-
til, Libro de Industriales y anotada bajo el núme-
ro 7.592 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo quince
de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registra-

dor Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 2.140 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Mayo quince de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Guayaquil